

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL  
DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020**

**Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Exmo. Sr. D. Narciso Romero Morro (PSOE)

**CONCEJALES/AS:**

GRUPO PSOE (equipo de gobierno)

Ilma. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Tatiana Jiménez Liébana, 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde (PSOE)

Ilmo. D. Andrés García-Caro Medina, 4<sup>o</sup> Teniente de Alcalde (PSOE). *Asiste a distancia*

D<sup>a</sup>. Rebeca Peral Casado (PSOE). *Asiste a distancia*

D. Javier Cortes Monasterio (PSOE)

D<sup>a</sup> Margarita Fernández de Marcos Honrado (PSOE). *Asiste a distancia*

D. Antonio Luis Escobar Extremera (PSOE)

GRUPO Cs (equipo de gobierno)

Ilmo. D. Miguel Ángel Martín Perdiguero, 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde (Cs)

Ilmo. D. Ángel Buenache Moratilla, 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde (Cs)

Ilmo. D. Juan Olivares Martín, 5<sup>o</sup> Teniente de Alcalde (Cs).

D<sup>a</sup> Patricia Hernández Ruiz-Medrano (Cs). *Asiste a distancia*

D<sup>a</sup> Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo (Cs). *Asiste a distancia*

GRUPO PP

D. Ismael García Ruiz (PP)

D. Marcos Zurita Cortés (PP)

D<sup>a</sup> María Antonia Ordoñez Lara (PP). *Asiste a distancia*

D. Diego Domingo García Muñoz (PP). *Asiste a distancia*

D. Carlos Bolarin Díaz (PP) *Asiste a distancia*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pérez Flores (PP). *Se incorpora a la sesión tras la toma de posesión del cargo (punto nº 2 del orden del día)*

GRUPO II-ISSR

D. Juan Torres García (II-ISSR)

D<sup>a</sup>. María del Carmen Palacios Horrillo (II-ISSR). *Asiste a distancia*

GRUPO VOX

D. Alejandro Caro Manzanero (Vox)

D<sup>a</sup> Mónica Llorente Krüger (Vox)

GRUPO Más Madrid-IU-Equo

D. Javier Heras Villegas (Más Madrid-IU-Equo)

GRUPO Podemos

D. Juan Bautista Angulo Cenjor (Podemos)

**AUSENTE (excusada):**

D<sup>a</sup>. Lucía Soledad Fernández Alonso (PP).

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO**

(Resolución de 18/05/2020 Dirección Gral. Administración Local)

D<sup>a</sup>. Aránzazu García Garro

---

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeoacta.

Para facilitar la labor de Concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

---

Atendidas las circunstancias excepcionales que se dan en estos momentos de emergencia sanitaria y con el fin de hacer compatible el derecho de participación en los asuntos públicos con la aplicación de las medidas de seguridad, la sesión es parcialmente presencial y por medios telemáticos y no será pública pero sí podrá seguirse en directo de forma telemática pues se retransmitirá vía streaming, como viene siendo habitual.

---

A efectos de votaciones se hace constar que este órgano colegiado está integrado por veinticinco miembros de derecho de los cuales se encuentran presentes al inicio de la sesión veintitrés de ellos, pasando a ser veinticuatro tras la toma de posesión de la nueva Concejala (punto nº 2 del orden del día).

---

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diez horas y ocho minutos del día 15 de octubre de 2020, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Previamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, se procedió a guardar un minuto de silencio por el asesinato de mujeres a manos de sus parejas o exparejas.  
<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/0>

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ORDINARIA.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/1>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el acta de 17 de septiembre de 2020 (ordinaria), con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **23** (7 PSOE, 5 Cs, 5 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

El Acta queda aprobada por unanimidad.

**2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> CARMEN PÉREZ FLORES.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/2>

La Junta Electoral Central ha expedido credencial de Concejales de este Ayuntamiento a favor de D<sup>ña</sup>. M<sup>ª</sup> Carmen Pérez Flores, D.N.I. 04846188L, integrante de la candidatura presentada por el Partido Popular a las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de D<sup>ña</sup>. Macarena Fernández de Córdoba Cendra.

Con fecha 6 de octubre de 2020 se hizo entrega a D<sup>ña</sup>. M<sup>ª</sup> Carmen Pérez Flores de la credencial de Concejales de este Ayuntamiento por la lista Partido Popular.

Con fecha 22 de septiembre de 2020, la nueva miembro de esta Corporación ha presentado ante la Secretaría General del Pleno sendas declaraciones para ser incorporadas a los Registros de Actividades y de Bienes Patrimoniales, conforme establece el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Que con fecha de 15 de octubre de 2020 D<sup>ña</sup>. M<sup>ª</sup> Carmen Pérez Flores toma posesión como Concejales de este Ayuntamiento prestando juramento del cargo, conforme a la fórmula legalmente establecida.

Previa llamada del Sr. Presidente, **D<sup>ña</sup>. M<sup>ª</sup> Carmen Pérez Flores toma posesión como Concejales de este Ayuntamiento prestando juramento del cargo:**

*Prometo por mi conciencia y honor cumplir las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*

## PARTE RESOLUTORIA

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ASESORÍA JURÍDICA DE SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA JURÍDICA EFECTUADA POR UN EXCONCEJAL.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/3>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **24** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 8 de octubre de 2020

Visto el informe propuesta del Titular de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de septiembre de 2020, con el enterado del Alcalde-Presidente.

Visto que en el mencionado informe se dispone:

«Este Informe se emite a petición de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en relación con la solicitud presentada por el exconcejal, D. Ramón Sánchez Arrieta, el 14 de septiembre del año en curso, con el siguiente tenor literal:

*<Que sea indemnizado por los gastos en que ha incurrido en proceso judicial descrito de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que ascienden a 3.017,73 euros según se detalla en los documentos adjuntos>.*

Esta Asesoría Jurídica considera que la solicitud presentada ha de ser aceptada por los motivos que se exponen a continuación.

**PRIMERO** - El artículo 12 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes señala que *<<La Corporación municipal asistirá jurídicamente a aquellos Concejales que lo soliciten y sobre quienes se ejerzan acciones judiciales por actuaciones u opiniones realizadas en el ejercicio de su cargo. La asistencia jurídica se prestará por el servicio jurídico municipal o bien por los letrados contratados al efecto (...)>>.*

La solicitud presentada por el Sr. Sánchez Arrieta se refiere al procedimiento de Diligencia Previa penal con número 71/2017 que se tramita ante el Juzgado de Instrucción Número 1 de Alcobendas por un presunto delito de prevaricación administrativa y en el que se analizan, entre otras cuestiones, el nombramiento como Suboficial de la Policía Local de D. Víctor Calvo Rueda, en virtud de Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos, de 2 de octubre de 2015, con número 2491/2015, firmado por D. Ramón Sánchez Arrieta, como Concejal de Recursos Humanos. Este procedimiento ha finalizado por Auto dictado por el citado Juzgado en fecha 6 de julio de 2020, por el que se ha sobreseído el mismo, con su archivo a petición tanto de la acusación particular como del Ministerio Fiscal.

En atención a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica ha de concluir que se dan en el caso planteado los presupuestos recogidos en el artículo 12 del Reglamento Orgánico municipal, para poder conceder la indemnización por asistencia jurídica solicitada ya que **los gastos de defensa y representación relativos a este asunto tienen su origen en la intervención de un miembro de la Corporación Local en una actuación administrativa en el cumplimiento de sus funciones.**

**SEGUNDO** - En efecto, el artículo 75.4 de la Ley de Bases de Régimen Local señala que <<Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los **gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo**, según las normas de aplicación en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo>>.

El artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que <<Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, **tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo**, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo>>.

Interpretando este precepto, la Jurisprudencia de la Sala III del Tribunal Supremo señaló, con motivo de la representación y defensa procesal de Concejales en un proceso penal, que: << (...) la Corporación puede, en uso de la autonomía local, considerarlos como indemnizables a título de **gastos ocasionados en el ejercicio del cargo**, siempre que no concurren circunstancias que obliguen a calificarlos como gastos realizados en interés propio o a favor de intereses ajenos al general de la entidad local>>.

Y para ello, exige la Jurisprudencia que los gastos de representación y defensa *tengan* su origen en la intervención del miembro de la Corporación en una **actuación administrativa o de otra índole realizada en el cumplimiento de las funciones** atribuidas por las disposiciones aplicables a su actividad como tal miembro de la Corporación *o en cumplimiento o desarrollo de acuerdos de los órganos de ésta*; **que su intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propios** de los interesados o del grupo político o de otra índole al que pertenecen susceptibles de ser discernidos de los intereses de la Corporación y que **se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de estos o su carácter lícito** (STS de 4 de febrero de 2002, dictada en el recurso de casación 3271/1996).

**TERCERO.-** La competencia para adoptar el acuerdo relativo a la indemnización por asistencia jurídica efectuada por el exconcejal D. Ramón Sánchez Arrieta, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 del Reglamento Orgánico que atribuye a la Corporación municipal la asistencia jurídica a los Concejales que lo soliciten, toda vez que las actuaciones procesales se iniciaron siendo aún el Sr. Sánchez Arieta, Concejel del Ayuntamiento y como consecuencia del ejercicio de sus funciones como tal.

**CUARTO.-** Debe reseñarse que sobre el mismo procedimiento judicial, ya tuvo ocasión el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de abril de 2017, de autorizar la indemnización por asistencia letrada al Sr. Alcalde D. Narciso Romero Morro, siempre y cuando se declarara la inexistencia de responsabilidad criminal, archivo o sobreseimiento de la causa, como así ha sucedido finalmente.

En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Jurídica informa que procede la elevación por la ALCALDÍA – PRESIDENCIA al PLENO MUNICIPAL del siguiente acuerdo:

*<<Reconocer la indemnización por asistencia jurídica presentada por D. Ramón Sánchez Arrieta, en fecha 14 de septiembre de 2017, por cumplir los presupuestos exigidos por el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por importe de 3.017,73 euros en las Diligencias Previas 71/2017 que se tramitaban en el Juzgado de Instrucción Número 1 de Alcobendas, al haberse dictado Auto firme de archivo y sobreseimiento del procedimiento >>.*

## ACORDAMOS:

Reconocer la indemnización por asistencia jurídica presentada por D. Ramón Sánchez Arrieta, en fecha 14 de septiembre de 2017, por cumplir los presupuestos exigidos por el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por importe de 3.017,73 euros en las Diligencias Previas 71/2017 que se tramitaban en el Juzgado de Instrucción Número 1 de Alcobendas, al haberse dictado Auto firme de archivo y sobreseimiento del procedimiento.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE RATIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RECONOCIDAS POR RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHAS 26 DE AGOSTO DE 2020, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/4>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **12** (7 PSOE, 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **12** (6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

-Visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 8 de octubre de 2020

-Visto el informe-propuesta del Sr. Interventor General de fecha 29 de septiembre de 2020:

**PUNTO PRIMERO:** Ratificación del reconocimiento de obligaciones

- **Ratificación de las obligaciones reconocidas en la Resolución del Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras de 26/08/2020:**

Punto 1 - Reconocimiento extrajudicial de créditos por falta de cobertura contractual por importe total de 278,58€ (3)

- **Ratificación de las obligaciones reconocidas en la Resolución del Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras de 10/09/2020:**

Punto 1 - Reconocimiento de obligaciones de facturas presentadas en 2020 correspondientes a un servicio prestado en 2019 por importe total de 116,32€. (1)

- **Ratificación de las obligaciones reconocidas en la Resolución del Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras de 17/09/2020:**

Punto 1 - Reconocimiento extrajudicial de créditos por falta de cobertura contractual por importe total de 199,86€ (3)

- **Ratificación de las obligaciones reconocidas en la Resolución del Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras de 22/09/2020:**

Punto 1 - Reconocimiento extrajudicial de créditos por falta de cobertura contractual por importe total de 41,59€ (3)

- (1) Se declara que también existía crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del presupuesto vigente cuando se realizaron los gastos que se informan.
- (2) Los gastos que se informan carecían de cobertura presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente cuando se realizaron los gastos. Esta carencia se justifica en el carácter periódico de la prestación del servicio. La consignación presupuestaria en 2019 contemplaba 12 mensualidades (de diciembre de 2018 a noviembre 2019). Las facturas que se detallan en este supuesto corresponden a la mensualidad de diciembre de 2019 cuya cobertura presupuestaria se consigna en el ejercicio de 2020.
- (3) Aquellos expedientes de gasto que carecen de cobertura contractual infringen lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se trata de prestaciones efectuadas por proveedores que redundan en beneficio o utilidad de la Entidad municipal; y siempre que el proveedor haya actuado de buena fe, conservan el derecho al pago de la contraprestación efectuada con objeto de evitar que la Entidad municipal beneficiaria del gasto irregular vea mejorada su situación patrimonial al



obtener un suministro, obra o servicio de forma gratuita, infringiendo así el principio del enriquecimiento injusto o sin causa.

- (4) Los gastos que se informan carecían de cobertura presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente cuando se realizaron los gastos.

Por lo que procede su reconocimiento y ratificación por el Ayuntamiento Pleno con cargo a créditos del ejercicio 2020 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

### **ACORDAMOS**

Ratificar los reconocimientos de obligaciones de pago procedentes de ejercicios cerrados y reconocimientos extrajudiciales de créditos reconocidos por Resoluciones del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fechas 26 de agosto de 2020, 10 de septiembre de 2020, 17 de septiembre de 2020 y 22 de septiembre de 2020, por importe global de 636,35 € (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS).

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 57/2020.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/5>

El Sr. **Alcalde** somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **21** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo)

VOTOS EN CONTRA: **2** (2 II-SSR)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **1** (1 Podemos)

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

-Visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de fecha 8 de octubre de 2020.

-Visto el informe-propuesta del Sr. Interventor Municipal en relación al desglose del expediente de modificación de créditos 57/2020 de fecha 5 de octubre de 2020 con el enterado del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

-Visto que en el mencionado informe se dispone:

El expediente que se informa tiene por objeto suplementar crédito para atender las propuestas de la Sección de: Deportes, para hacer frente a las indemnizaciones por ingresos no percibidos, durante el periodo comprendido entre el 22 de junio y el 31 de agosto de 2020, en los servicios de gestión deportiva.

En los informes del Jefe de Sección de Promoción Deportiva y del Director de Deportes, se proponen abonar, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades: 244.460,49€, correspondiente a la Gestión Indirecta de los Servicios Deportivos (CON 10/03), y 116.492,59€, correspondiente a la concesión de las obras, y la explotación del Complejo deportivo-comercial La Viña (CON 04/06). Así mismo, se insta a la Mesa de Contratación, para que resuelva lo que corresponda a cada contrato. En la Mesa de Contratación celebrada el 5 de octubre de 2020, se aprueban las cantidades propuestas, tal y como se detalla en el cuadro-desglose más abajo.

El importe total de la modificación de crédito asciende a 360.953,08 € (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS).

Esta modificación se financia con cargo al saldo del Remanente Líquido de Tesorería positivo para gastos generales. El presupuesto del ejercicio 2019 se liquidó con un superávit en términos SEC de 4.402.764,22 € y un Remanente Líquido de Tesorería (RLT) de 27.511.259,08 €. Una vez descontado los créditos incorporados mediante el expediente de incorporación de remantes MC 32/2020 y los expedientes MC 39/2020, 40/2020, 41/2020, 48/2020, 54/2020 y 55/2020, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con cargo a dicho RLT, este arroja un saldo de 10.581.386,36 €.

Se cumplen las condiciones previstas en la disposición adicional sexta de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a los efectos de la aplicación del artículo 32 de la citada ley, en lo relativo al destino del superávit presupuestario, tanto en lo que se refiere el apartado a) relativo a las obligaciones de ejercicios anteriores y apartado b) relativo a la amortización de operaciones de endeudamiento.

El órgano competente para la aprobación del expediente que se informa es el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8 de las vigentes Bases de Ejecución, Art. 177 del texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales; y Art. 35 y siguientes del R.D. 500/1990; siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos a que se refieren los Art. 20 y 22 del R.D. 500/1990 y Art. 179.4 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ACORDAMOS:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito 57/2020 para suplementar crédito, financiado con remanente líquido de tesorería positivo para gastos generales, por importe total de 360.953,08 € (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS).

El desglose del expediente es el que a continuación se detalla:

Expte. Modificación de crédito 57/2020					
A) Deportes: Indemnización Gestión Serv. Deportivo CON 10/03					
<i>Proyecto 2019 5 3410Y 1 Deportes: CON 10/03 Gestión Indirecta de los servicios deportivos</i>					
Suplemento de crédito					
Org.	Prog.	Econ.	Proyecto	Crédito extraordinario	Suplemento de crédito
002	3410Y	47901	2019/5/3410Y/1	Transf. gest. indir.: serv. deportes - Prom. y fom. deporte	244.460,49
<b>Total suplemento de crédito</b>				<b>0,00</b>	<b>244.460,49</b>
Ingresos que financian el crédito extraordinario y el suplemento de crédito					
		Econ.	Proyecto	Importe financiación	Importe financiación
		87000		Remanente de Tesorería para gastos generales	244.460,49
B) Deportes: Indemnización Gestión Serv. Deportivo CON 04/06					
<i>Proyecto 2019 5 3410Y 2 Deportes: CON 04/06 Concesión de las obras públicas y explotación de complejo deportivo-comercial La Viña</i>					
Suplemento de crédito					
Org.	Prog.	Econ.	Proyecto	Crédito extraordinario	Suplemento de crédito
002	3410Y	47906	2019/5/3410Y/2	Trf. gest. indir.: serv. dep. La Viña - Prom. y fom. deporte	116.492,59
<b>Total suplemento de crédito</b>				<b>0,00</b>	<b>116.492,59</b>
Ingresos que financian el crédito extraordinario y el suplemento de crédito					
		Econ.	Proyecto	Importe financiación	Importe financiación
		87000		Remanente de Tesorería para gastos generales	116.492,59
<b>Total modificación de crédito</b>					<b>360.953,08</b>

2º.- Someter a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, previa publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal como dispone los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del RD 500/1990.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE IA SECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 1, GENERAL REGULADORA DE LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2021.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/6>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **14** (7 PSOE, 5 Cs, 2 II-ISSR)

VOTOS EN CONTRA: **1** (1 Más Madrid-IU-Equo)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **9** (6 PP, 2 Vox, 1 Podemos)

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente tramitado conjuntamente de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2021.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Actividades Económicas e Inspección Tributaria de fecha 21 de septiembre de 2020, que incorpora acto de control y fiscalización interna de la Intervención General Municipal, del que resultan, entre otros, los siguientes extremos:

*(...) Siguiendo instrucciones de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, no se contempla incremento alguno en las Ordenanzas para 2021.*

*Por otro lado, se mantienen, las reducciones, bonificaciones y, en general, beneficios fiscales a los contribuyentes.*

*No obstante, y al objeto de mejorar el ingreso sin tener que recurrir a una mayor subida generalizada en los distintos tributos, se incidirá en la mejora de la gestión e inspección de las distintas figuras tributarias.*

*Asimismo, y en la línea de continuidad y simplificación de la ordenación tributaria local, se introducen modificaciones técnico-jurídicas de actualización y mejora de los textos.*

*De conformidad con lo prevenido en los artículos 92 bis 1 b) y 136 de la repetida LBRL; y 214 del TRLHL, consta acto de control y fiscalización interna de la Intervención General Municipal.*

*Dado que se trata de modificaciones de escasa importancia y, en todo caso, que modifican sólo parcialmente textos y que no imponen carga adicional alguna ni disponen obligaciones sustanciales al respecto de la materia tributaria, es adecuado prescindir de la consulta pública previa y proceder a la publicación de las modificaciones.*

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de septiembre de 2020.

Visto el informe del Consejo Económico y Social de la sesión de 5 de octubre de 2020 sobre conocimiento de las modificaciones.

Vista la aprobación del proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2021 realizada por la Junta de Gobierno Local (sesión de 29 de septiembre de 2020), conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Visto que entre las modificaciones propuestas figura la relativa a la Ordenanza nº 1, General reguladora de la Aplicación de Tributos e Ingresos de Derecho Público

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de fecha 8 de octubre de 2020.

#### **ACORDAMOS:**

PRIMERO.- Introducir las siguientes modificaciones en la Ordenanza nº 1, General reguladora de la Aplicación de Tributos e Ingresos de Derecho Público:

1ª.- Modificación del Artículo 3º letra j), por cambio de la normativa legal, se propone el siguiente texto:

*“j) La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”*

2ª.- Modificación del Artículo 17-2º-B) I, para ajustar su contenido a anteriores modificaciones técnicas incorporadas en 2019 respecto a tramitación de domiciliaciones, impidiendo las órdenes genéricas, se propone el siguiente texto:

*“I.- El fraccionamiento de pago requerirá previa solicitud por escrito del sujeto pasivo, la cual contendrá la descripción de los conceptos tributarios sobre los cuales se pretende el fraccionamiento.*

*En dicha solicitud se incorporará una orden de domiciliación bancaria de las cuotas fraccionadas, en la cuenta designada el sujeto pasivo habrá de figurar como uno de sus titulares; asimismo se acompañara copia de documentos que acredite la personalidad y representación.”*

3ª.- Modificación del Artículo 17-2ºB) II, para facilitar técnicamente el tratamiento de los plazos de gestión de solicitudes de fraccionamiento en Impuesto de Vehículos, cuya puesta al cobro es en el primer trimestre del ejercicio y para dotar de coherencia al texto con lo ya dispuesto en el artículo 21-2º de la Ordenanza, se propone la modificación de plazo de presentación de las solicitudes de fraccionamiento con domiciliación bancaria, y se propone el siguiente texto:

*“II.- La solicitud de fraccionamiento se presentará ante el Ayuntamiento, hasta el día 21 de enero, o inmediato hábil posterior si aquel es inhábil, del año de devengo de los tributos a fraccionar; si bien una vez solicitado el fraccionamiento en un ejercicio, este se entenderá solicitado para los ejercicios sucesivos, salvo revocación expresa y escrita por el sujeto pasivo.*

*La posible revocación del fraccionamiento, no producirá efectos hasta el ejercicio fiscal siguiente al del correspondiente a la fecha de revocación.”*

4ª.- Modificación del Artículo 19 -2º letra C), por desaparición de la Agencia Tributaria de San Sebastián de los Reyes, se propone el siguiente texto:

*“c) La Recaudación Municipal sólo en los casos expresamente autorizados por la Alcaldía, o Concejalía en que esta delegue.”*

5ª.- SUPRESIÓN DEL APARTADO 3º DEL ARTÍCULO 21, por razones idénticas a las expuestas en la modificación 2ª anterior y para evitar las

*ordenes de domiciliación genéricas, que producen graves problemas de tratamiento de la información.*

Propuesta de atenuación en el régimen de límites y plazos máximos en aplazamientos y fraccionamiento de ingresos tributarios y de derecho público

*“3. Fuera de los supuestos previstos en el artículo 17-2ºb) de esta Ordenanza, y con carácter general, no se admitirán aplazamientos y fraccionamientos respecto de deudas de cuantía inferior a 100 euros.*

*Con carácter general no serán susceptibles de fraccionamiento o aplazamiento las deudas que correspondan a sanciones administrativas y demás componentes accesorios a las mismas, tales como recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas, resultando en todo caso inaplazables si el principal de la sanción es inferior a 300,00.- euros.*

*Los aplazamientos y fraccionamientos se producirán durante los periodos siguientes:*

<i>Importe de la deuda</i>	<i>Periodo máximo</i>
<i>Hasta 500 euros</i>	<i>a) Periodo ordinario: 8 meses b) A solicitud expresa del deudor: hasta 12 meses</i>
<i>Entre 500,01 € y 3.000 €</i>	<i>14 meses</i>
<i>Más de 3.000 euros</i>	<i>18 meses</i>

Para la aplicación de los límites cuantitativos precedentemente citados, se entenderá como importe de la deuda el resultado de:

*a.- En periodo voluntario, el resultado de sumar el importe de los recibos, liquidaciones o autoliquidaciones, que el deudor solicitante haya solicitado aplazar o fraccionar.*

*b.- En periodo ejecutivo, el resultado de sumar todos los componentes de la deuda tributaria por cualquier concepto que se encuentre en fase ejecutiva.*

*No obstante, con respeto a la normativa legal sobre imputación de pagos, los deudores podrán anticipar total o parcialmente los pagos de la deuda que hubiera sido aplazada o fraccionada.*

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de aplicación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 20, 22, 47, 49, 106, 107, 111, 113, 123, 127 y 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

---Este acuerdo provisional de aprobación, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante 30 días para examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados legitimados; además, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

---Finalizado el plazo de exposición, el Ayuntamiento Pleno adoptará acuerdo definitivo con resolución, en su caso, de las reclamaciones presentadas y aprobación definitiva de las modificaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Los acuerdos definitivos o, en su caso, los provisionales elevados a definitivos, habrán de ser publicados en el BOCM, sin que entren en vigor hasta dicha publicación.

TERCERO.-Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el BOCM, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 19 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CUARTO.-Las modificaciones entrarán en vigor el día primero de enero de 2021, permaneciendo vigentes hasta su nueva modificación o derogación expresa.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE IA SECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZ URBANA.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/7>



El **Sr. Alcalde** somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **16** (7 PSOE, 5 Cs, 2 II-ISSR, 2 Vox)

VOTOS EN CONTRA: **1** (1 Más Madrid-IU-Equo)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **7** (6 PP ,1 Podemos)

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente tramitado conjuntamente de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2021.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Actividades Económicas e Inspección Tributaria de fecha 21 de septiembre de 2020, que incorpora acto de control y fiscalización interna de la Intervención General Municipal, del que resultan, entre otros, los siguientes extremos:

*(...) Siguiendo instrucciones de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, no se contempla incremento alguno en las Ordenanzas para 2021.*

*Por otro lado, se mantienen, las reducciones, bonificaciones y, en general, beneficios fiscales a los contribuyentes.*

*No obstante, y al objeto de mejorar el ingreso sin tener que recurrir a una mayor subida generalizada en los distintos tributos, se incidirá en la mejora de la gestión e inspección de las distintas figuras tributarias.*

*Asimismo, y en la línea de continuidad y simplificación de la ordenación tributaria local, se introducen modificaciones técnico-jurídicas de actualización y mejora de los textos.*

*De conformidad con lo prevenido en los artículos 92 bis 1 b) y 136 de la repetida LBRL; y 214 del TRLHL, consta acto de control y fiscalización interna de la Intervención General Municipal.*

*Dado que se trata de modificaciones de escasa importancia y, en todo caso, que modifican sólo parcialmente textos y que no imponen carga adicional alguna ni disponen obligaciones sustanciales al respecto de la materia tributaria, es adecuado prescindir de la consulta pública previa y proceder a la publicación de las modificaciones.*

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de septiembre de 2020.

Visto el informe del Consejo Económico y Social de la sesión de 5 de octubre de 2020 sobre conocimiento de las modificaciones.

Vista la aprobación del proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2021 realizada por la Junta de Gobierno Local (sesión de 29 de septiembre de 2020), conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Visto que entre las modificaciones propuestas figura la relativa a la Ordenanza nº 3, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de fecha 8 de octubre de 2020.

#### **ACORDAMOS:**

PRIMERO.- Introducir las siguientes modificaciones a la Ordenanza nº 3, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

Se añade un párrafo antepenúltimo al Art. 11.4 con la siguiente redacción:

*“El cambio de domicilio de la vivienda habitual de la familia numerosa determinará la pérdida del derecho a la bonificación, debiéndose solicitar para el nuevo inmueble y teniendo la consideración de nueva bonificación a efectos del Impuesto”.*

Se modifica el penúltimo párrafo del Art. 11.4 que queda como sigue:

*“En los casos de cotitularidad sobre el inmueble objeto de bonificación, esta se aplicará únicamente sobre el porcentaje del derecho cuya titularidad corresponda al sujeto pasivo titular de familia numerosa y a los beneficiarios.”*

Se modifica el penúltimo párrafo Art. 11.5 que queda como sigue:

*“En cualquier caso, esta bonificación se aplicará como máximo durante cinco periodos impositivos, que habrán de ser los inmediatamente siguientes a la obtención de licencia e instalación. No obstante, para los inmuebles que vinieren disfrutándola con anterioridad a 2017, el cómputo se iniciará en dicho ejercicio, finalizando en 2021”.*

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de aplicación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 20, 22, 47, 49, 106, 107, 111, 113, 123, 127 y 131 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

---Este acuerdo provisional de aprobación, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante 30 días para examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados legitimados; además, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

---Finalizado el plazo de exposición, el Ayuntamiento Pleno adoptará acuerdo definitivo con resolución, en su caso, de las reclamaciones presentadas y aprobación definitiva de las modificaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Los acuerdos definitivos o, en su caso, los provisionales elevados a definitivos, habrán de ser publicados en el BOCM, sin que entren en vigor hasta dicha publicación.

TERCERO.-Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el BOCM, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 19 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CUARTO.-Las modificaciones entrarán en vigor el día primero de enero de 2021, permaneciendo vigentes hasta su nueva modificación o derogación expresa.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA SECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 10, REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/8>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **14** (7 PSOE, 5 Cs, 2 II-ISSR)

VOTOS EN CONTRA: **1** (1 Más Madrid-IU-Equo)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **9** (6 PP, 2 Vox, 1 Podemos)

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente tramitado conjuntamente de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2021.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Actividades Económicas e Inspección Tributaria de fecha 21 de septiembre de 2020, que incorpora acto de control y fiscalización interna de la Intervención General Municipal, del que resultan, entre otros, los siguientes extremos:

(...) Siguiendo instrucciones de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, no se contempla incremento alguno en las Ordenanzas para 2021.

Por otro lado, se mantienen, las reducciones, bonificaciones y, en general, beneficios fiscales a los contribuyentes.

No obstante, y al objeto de mejorar el ingreso sin tener que recurrir a una mayor subida generalizada en los distintos tributos, se incidirá en la mejora de la gestión e inspección de las distintas figuras tributarias.

Asimismo, y en la línea de continuidad y simplificación de la ordenación tributaria local, se introducen modificaciones técnico-jurídicas de actualización y mejora de los textos.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 92 bis 1 b) y 136 de la repetida LBRL; y 214 del TRLHL, consta acto de control y fiscalización interna de la Intervención General Municipal.

Dado que se trata de modificaciones de escasa importancia y, en todo caso, que modifican sólo parcialmente textos y que no imponen carga adicional alguna ni disponen obligaciones sustanciales al respecto de la materia tributaria, es adecuado prescindir de la consulta pública previa y proceder a la publicación de las modificaciones.

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de septiembre de 2020.

Visto el informe del Consejo Económico y Social de la sesión de 5 de octubre de 2020 sobre conocimiento de las modificaciones.

Vista la aprobación del proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2021 realizada por la Junta de Gobierno Local (sesión de 29 de septiembre de 2020), conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Visto que entre las modificaciones propuestas figura la relativa a la Ordenanza nº 10 reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de fecha 8 de octubre de 2020.

#### **ACORDAMOS:**

PRIMERO.- -Introducir las siguientes modificaciones en la Ordenanza nº 10, reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

Se modifican los apartados segundo y quinto (cuadro de coeficientes) del artículo 15 según siguiente literal:

*Artículo 15. Paso de vehículos o carruajes a través de las aceras*

...

*2. Para calcular la superficie ocupada por el paso de vehículos, se considerará la delimitada por la obra de acceso ejecutada o el acondicionamiento realizado en dominio público local de apertura máxima total, salvo solicitud del interesado de una mayor superficie y autorización municipal al respecto.*

...

*5. Cuando el titular de la vivienda a la que sirva el paso de vehículos figure empadronado en la misma y sea discapacitado en grado igual o superior al 33%, y se trate de una vivienda unifamiliar en edificación aislada, pareada o en línea, se aplicará a la cuantía resultante de las operaciones anteriores el coeficiente que se indica a continuación, en función de sus ingresos:*

<b>Ingresos brutos mensuales</b>	<b>Coefficiente</b>
<i>Inferiores al salario mínimo interprofesional</i>	<i>0,0</i>
<i>Inferiores a 1.200 €</i>	<i>0,15</i>
<i>Inferiores a 1.500 €</i>	<i>0,35</i>
<i>Inferiores a 2.000 €</i>	<i>0,55</i>

...

Se introduce el mismo cuadro anterior en el apartado tercero del artículo 16:

*Artículo 16. Reservas permanentes de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías.*

...

*3. En el caso de reservas de espacio para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, se aplicarán las normas previstas en el artículo 15.5 de esta Ordenanza, con el coeficiente que se indica a continuación en función de sus ingresos:*

<b>Ingresos brutos mensuales</b>	<b>Coefficiente</b>
<i>Inferiores al salario mínimo interprofesional</i>	<i>0,0</i>
<i>Inferiores a 1.200 €</i>	<i>0,15</i>
<i>Inferiores a 1.500 €</i>	<i>0,35</i>
<i>Inferiores a 2.000 €</i>	<i>0,55</i>

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de aplicación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 20, 22, 47, 49, 106, 107, 111, 113, 123, 127 y 131 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

---Este acuerdo provisional de aprobación, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante 30 días para examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados legitimados; además, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

---Finalizado el plazo de exposición, el Ayuntamiento Pleno adoptará acuerdo definitivo con resolución, en su caso, de las reclamaciones presentadas y aprobación definitiva de las modificaciones. En el caso de

que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Los acuerdos definitivos o, en su caso, los provisionales elevados a definitivos, habrán de ser publicados en el BOCM, sin que entren en vigor hasta dicha publicación.

TERCERO.-Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el BOCM, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 19 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CUARTO.-Las modificaciones entrarán en vigor el día primero de enero de 2021, permaneciendo vigentes hasta su nueva modificación o derogación expresa.

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE RECURSOS HUMANOS DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE COMPATIBILIDAD DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/9>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **24** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Técnico Superior de Recursos Humanos, de fecha 5 de octubre de 2020, con el enterado del Concejal delegado de Recursos Humanos.

Visto que en el mencionado informe se dispone:

a) La normativa de aplicación a esta solicitud se concreta, fundamentalmente, en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas (Art. 2 1c).

La Ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas en su Art. 2.1.c) establece que la misma será de aplicación entre otros al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los órganos de ellas dependientes, entendiéndose incluido en este ámbito todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su relación de empleo.

El Art. 1. 3 de la misma Ley establece que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de aquella será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

El Art. 31 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre contempla la posibilidad de que para las funciones docentes y sanitarias se pueda desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, así como su norma reglamentaria aprobada por Real Decreto 598/1995 de 30 de abril.

Asimismo el Art. 4.1 de la misma Ley, señala que “podrá autorizarse la compatibilidad cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación, no superior a la de tiempo parcial y de duración determinada”.

La Audiencia Nacional, sala de lo Contencioso-Administrativo Sec. 7º S. 23/09/2013 analiza la compatibilidad del profesor universitario asociado: “Implica –dice- la labor docente de funcionarios. Sea en principio el puesto de trabajo público y docente a compatibilizar el de profesor asociado o de profesor contratado, con contrato administrativo o de trabajo, es lo cierto que le será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

El Art. 16 de la Ley citada, modificado en su ap. 1 por la Disposición Final Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades personales al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica excluido los conceptos que tengan su origen en la antigüedad así como cuando el complemento específico no incluya el factor de incompatibilidad, pero eso, indica dicho precepto, es una excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los Arts. 1.3, 11, 12 y 13 de dicha Ley. Pues esta regla general tiene excepciones:



Siempre es posible, autorizar la compatibilidad con el puesto de trabajo principal del cargo de profesor universitario asociado a tiempo parcial (Art. 4.1 L.I.) y ciertas actividades de investigación o asesoramiento (Art. 16.3)

b) El Art. 9 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas establece que: La autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al... Pleno de la Corporación Local al que figure adscrito el puesto principal,..."

Visto que no concurren en el solicitante ninguna de las limitaciones a que se hace referencia, de índole retributivo, funcional u horario, en la medida en la que empleado municipal, funcionario interino, es Técnico Especialista Multimedia Grupo C Subgrupo C1 adscrito a la Sección de Medios de Comunicación, y solicita la compatibilidad de actividades públicas al tener prevista un trabajo secundario en la Universidad Oberta de Catalunya, Universidad a distancia sin sometimiento alguno a horario concreto, como profesor universitario asociado. El trabajo sería a tiempo parcial de 6 horas semanales desde el 16 de septiembre de 2020 hasta el 12 de febrero de 2021, procede autorizar al funcionario D. Roberto Teja Centeno, DNI \*\*\*, Técnico Especialista Multimedia Grupo C Subgrupo C1, a desempeñar la actividad de profesor universitario asociado, en los términos que se acogen en su solicitud.

Visto que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para su aprobación, conforme a la legislación citada.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de fecha 8 de octubre de 2020.

#### **ACORDAMOS:**

Autorizar la compatibilidad solicitada por DON ROBERTO TEJA CENTENO, DNI \*\*\*, empleado municipal, funcionario interino Técnico Especialista Multimedia Grupo C Subgrupo C1, para el desempeño de la actividad pública de trabajo secundario en la Universidad Oberta de Catalunya como profesor universitario asociado, en el lugar y con el régimen que se indica en su solicitud, por entender que se cumplen los requisitos legales exigidos a tales efectos, no siendo la misma contraria a interés público.

Procediendo al reparto de cotizaciones a la Seguridad Social correspondiente conforme a la normativa vigente.

**10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE FESTIVOS LOCALES 2021.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/10>

El **Sr. Alcalde** somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **23** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **1** (1 Podemos)

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Con arreglo al informe propuesta del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 1 de octubre de 2020, con el enterado del Concejal delegado de Recursos Humanos.

Vista la previsión contenida en el art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 20/2015, de 23 de octubre, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable comprenderán dos fiestas locales.

Visto, asimismo, el R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, contempla en el art. 46 que *“serán inhábiles para el trabajo y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por la tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia”*.

Al respecto, el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid otorga a la Dirección General de Trabajo, la competencia para *“la publicación, a propuesta de los plenos de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, de la declaración de fiestas de ámbito local”*.

Procede, por tanto, establecer las dos fiestas correspondientes al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que tradicionalmente han sido el 20 de enero (Festividad de San Sebastián Mártir) y el 28 de agosto (Festividad del Santísimo Cristo de los Remedios).

Visto que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para su aprobación, conforme a la legislación citada.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de fecha 8 de octubre de 2020.

### **ACORDAMOS:**

**Primero.-** Establecer, para el año 2021, las dos fiestas locales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que a continuación se relacionan:

- El miércoles, 20 de enero de 2021: Festividad de San Sebastián Mártir.
- El sábado, 28 de agosto de 2021: Festividad del Santísimo Cristo de los Remedios.

**Segundo.-** Dar traslado a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### **PARTE DECLARATIVA Y DE CONTROL DE LA GESTIÓN**

*Los asuntos que se puedan aprobar en esta parte de la sesión no supondrán la adopción de Acuerdo con transcendencia jurídica frente a terceros, pero sí determinarán la posición plenaria en relación con los mismos. Así pues, se permite en el Pleno debatir y votar asuntos que son competencia de otros órganos municipales para fijar su posición plenaria, pero sin que eso suponga alterar la competencia de aprobación (ni siquiera mediante convalidación tácita), que la seguirá ostentando el órgano competente y tras la formación del expediente administrativo que resulte oportuno.*

**11. DACIÓN DE CUENTA DEL COMUNICADO Y ACUERDO CONJUNTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA DECLARAR SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES LIBRE DE TRATA Y TRÁFICO DE MUJERES Y MENORES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/11>

El Pleno se da por enterado del Acuerdo Dación de cuenta del comunicado y acuerdo conjunto de los grupos políticos municipales para declarar San Sebastián de los Reyes libre de trata y tráfico de mujeres y menores con fines de explotación sexual

**12.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES MUNICIPALES DE LA Nº 3.697 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA Nº 4.215 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/12>

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones municipales de la número 3.697 de 2 de septiembre de 2020 a la nº 4.215 de 30 de septiembre de 2020:

Nº de registro	Descripción
3697	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3698	Modificación autorización ocupación dominio público por contenedor
3699	Autorización ocupación dominio público por mudanza
3700	Autorización ocupación dominio público por mudanza
3701	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3702	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3703	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3704	Concesión licencia de obras para rehabilitación de instalación de fontanería
3705	Adjudicar contrato menor relativo a ajustar y limpiar zapatas de freno traseras de vehículo municipal
3706	Fin atribución temporal de funciones propias de un Administrativo
3707	Adjudicación contrato menor relativo a la adquisición de 4 grapadoras eléctricas para el Juzgado
3708	Desistimiento licencia de obras para cala de luz
3709	Adjudicación contrato menor relativo a adquisición de dos atriles corporativos
3710	Concesión licencia de obras cala de agua
3711	Desistimiento de licencia de obras para cala de luz
3712	Concesión de licencia de obras para instalación solar fotovoltaica
3713	Concesión de licencia de obras para impermeabilización de cubierta
3714	Modificación fechas ocupación dominio público
3715	Concesión de licencia de obras para cala de luz
3716	Concesión de licencia de obras para cala de gas
3717	Prórroga de autorización ocupación de dominio público por vallado
3718	Autorización ocupación dominio público por reserva de zona de estacionamiento
3719	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3720	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3721	Prórroga de autorización andamio
3722	Concesión de licencia de obras tala de árbol
3723	Cesión plaza aparcamiento CON 18/03
3724	Cesión plaza aparcamiento CON 28/02

Nº de registro	Descripción
3725	Adjudicación contrato menor relativo a acciones formativas para potenciar la carrera profesional de las mujeres y su liderazgo
3726	Aprobación expediente contratación CON 19/2020 “Servicio de organización y difusión del evento Sansestock”
3727	Devolución de ingresos Teatro Municipal COVID-19
3728	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3729	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3730	Prórroga de autorización de ocupación dominio público por contenedor
3731	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3732	Fin de reducción de jornada por cuidado de un familiar
3733	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3734	Rectificación resolución nº 668 de 12/03/2019, de aprobación, compensación y devolución de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBIU)
3735	Aprobar liquidaciones ingresos derecho público
3736	Concesión de exención en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)
3737	Aprobar liquidaciones ingresos derecho público
3738	Concesión de ayudas de emergencia social (Escuela infantil)
3739	Ampliar la flexibilidad de su jornada diaria, por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar a una funcionaria municipal
3740	Fin reducción de jornada por cuidado de familiar
3741	Nombramiento interino por sustitución (Auxiliar administrativo adscrito al Servicio de Seguridad y Sanciones)
3742	Personación y representación en recurso (IIVT)
3743	Acuerdo de levantamiento de suspensión del contrato CON 42/15. Cafetería Centro de empresas
3744	Aprobación expediente de contratación CON 66/20 Servicio de mantenimiento y soporte técnico de la aplicación de gestión y dispositivos para las videoactas del Pleno con firma digital y posibilidad de sesiones telemáticas totales o parciales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
3745	Desistimiento de licencia de obras para sustitución de baldosas.
3746	Desistimiento de licencia de obras para reparación de vallado
3747	Desistimiento de licencia de obras cala de teléfono
3748	Desistimiento de licencia de obras desbroce
3749	Desistimiento de licencia de obras sustitución de pavimento
3750	Resolución sancionadora tráfico
3751	Resolución sancionadora tráfico
3752	Adjudicación del contrato CON 05/20. Servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud
3753	Reconocimiento de obligaciones y propuesta de ordenación de pago

<b>Nº de registro</b>	<b>Descripción</b>
3754	Concesión servicio de ayuda a domicilio/teleasistencia
3755	Concesión de ayudas de emergencia social
3756	Nombramiento interino por sustitución (Auxiliar administrativo para tesorería)
3757	Modificación de autorización de ocupación dominio público por corte de calle
3758	Autorización ocupación dominio público por hormigonado
3759	Autorización ocupación dominio público por vado temporal
3760	Regularización procedimiento comprobación limitada Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)
3761	Regularización procedimiento comprobación limitada IIVTNU
3762	CON 06/16. Prórroga del contrato de mantenimiento de aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas en edificios públicos
3763	CON 36/20. Aprobación expediente contratación Servicio para la ejecución del programa de fortalecimiento de la convivencia escolar y la inteligencia emocional”
3764	Desestimar recurso reposición interpuesto contra resolución sancionador en materia de tráfico
3765	Desestimar recurso reposición interpuesto contra resolución sancionador en materia de tráfico
3766	Estimar alegaciones y no sancionar
3767	Desestimar alegaciones y sancionar por una infracción leve de tráfico
3768	Desestimar alegaciones y sancionar por una infracción muy grave de tráfico
3769	Concesión licencia de obras para cala de luz
3770	Adjudicación contrato menor relativo a la adquisición de baliza para parques y jardines
3771	Sancionar por infracción tributaria leve
3772	CON 52/20. Aprobación expediente contratación “Servicio atención telefónica del Ayuntamiento”
3773	Adjudicar el contrato menor relativo a “Dotación de papeleras con tapa y pedal de acuerdo a la legislación sanitaria con destino a diversos edificios municipales”
3774	Adjudicar el contrato menor relativo a mantenimiento del vehículo municipal
3775	Adjudicar el contrato relativo a “Realización de trabajos de retoping de la pista atletismo del velódromo municipal”
3776	Adjudicar el contrato relativo a revisión y mantenimiento de camión
3777	Concesión de licencia de obras para enfoscado de voladizo terraza
3778	Modificación fechas ocupación dominio público cala de luz
3779	Diligencia anulación número de registro resolución

Nº de registro	Descripción
3780	Concesión licencia de obras reforma vivienda
3781	Diligencia anulación número de registro resolución
3782	Diligencia anulación número de registro resolución
3783	Concesión licencia de obras de reforma de baños
3784	Concesión licencia de obras de cala de luz
3785	Concesión licencia de obras de cala de luz
3786	Concesión licencia de obras de cala de gas
3787	Concesión licencia de obras paneles solares
3788	Concesión licencia de obras, instalación de toldos
3789	Concesión licencia de obras para cala eléctrica
3790	Sustitución Intendente vacaciones
3791	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3792	Autorización ocupación dominio público por mudanza
3793	Autorización ocupación dominio público por vallado de obra
3794	Diligencia anulación número de registro resolución
3795	Concesión de ayudas de emergencia social
3796	Concesión de ayudas de emergencia social
3797	Aprobación expediente contratación CON 73/20 de limpieza viaria de Moscatelares
3798	Aprobar cancelación de fianza
3799	Aprobar cancelación de fianza
3800	Desestimar cancelación de fianza
3801	Autorización ocupación dominio público por plataforma elevadora
3802	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3803	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3804	Cesión plaza aparcamiento CON 56/89
3805	Estimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 17 de abril de 2020 de adjudicación del contrato CON 7/20. Servicio prevención Ajeno en Vigilancia de la salud para el Ayuntamiento y retrotraer el procedimiento para efectuar una nueva propuesta de adjudicación
3806	Desestimar recurso reposición contra sanción de tráfico
3807	Desestimar recurso reposición contra sanción de tráfico
3808	Nombramiento interino por proyecto de un trabajador social
3809	Nombramiento interino por acumulación de tareas de una trabajadora social
3810	Lista provisional de admitidos en el proceso para la provisión en comisión de servicios de seis puestos de Policía Local
3811	Ampliación plazo documentación CON 59/19 bis. Servicio cafetería Dehesa Boyal

<b>Nº de registro</b>	<b>Descripción</b>
3812	Autorización ocupación dominio público por camión grúa
3813	Autorización ocupación dominio público por mesa de recogida de alimentos
3814	Autorización ocupación dominio público por mesa de recogida de alimentos
3815	Autorización de vado para vehículos emergencia
3816	Peatonalización de vías públicas por alerta sanitaria (tercera modificación)
3817	Autorización ocupación de dominio público por isleta
3818	Autorización de vado
3819	CON 68/20 Aprobación expediente de contratación de mejora de pavimentos del viario de urbanizaciones de San Sebastián de los Reyes
3820	Autorización ocupación de dominio público por mudanza
3821	Autorización ocupación de dominio público por contenedor
3822	Autorización ocupación de dominio público por acceso al municipio con transporte especial
3823	Autorización ocupación de dominio público por mudanza
3824	Autorización ocupación de dominio público por camión hormigonera
3825	Concesión de servicio de teleasistencia domiciliaria
3826	Concesión de ayudas de emergencia social
3827	Concesión de ayudas de emergencia social
3828	Propuesta de reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago
3829	Adjudicación contrato menor relativo a ajuste y limpieza de vehículos
3830	Aprobación liquidaciones de ingresos de derecho público
3831	Prórroga de autorización ocupación de dominio público por vallado, caseta y otros elementos de obra
3832	Autorización ocupación de dominio público por corte de calle por demolición de edificio
3833	Autorización ocupación de dominio público por contenedor
3834	Autorización ocupación de dominio público por contenedor
3835	Autorización ocupación de dominio público por vallado de obra
3836	Autorización ocupación de dominio público por unidades móviles de rodaje
3837	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción leve de tráfico
3838	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción grave de tráfico
3839	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción muy grave de tráfico
3840	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción leve de tráfico
3841	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción leve de tráfico
3842	Desistimiento de licencia de obras para cerramiento de terraza
3843	Autorización de inicio y ejecución de obras
3844	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción leve de tráfico



Nº de registro	Descripción
3845	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción grave de tráfico
3846	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción leve de tráfico
3847	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción leve de tráfico
3848	Rectificación resolución nº 986 de liquidación de IBIU
3849	Rectificación resolución nº 1395 de liquidación de IBIU
3850	Devolución de ingresos IBIU
3851	Devolución de ingresos IBIU
3852	Devolución de ingresos IBIU
3853	Bonificación IVTM más de 25 años
3854	Anular, aprobar y compensar liquidaciones IBIU
3855	Anular, aprobar y compensar liquidaciones IBIU
3856	Anular, aprobar, compensar y devolver ingresos por IBIU
3857	Anular, aprobar, compensar y devolver ingresos por IBIU
3858	Anular, aprobar, compensar y devolver ingresos por IBIU
3859	Anular, aprobar y compensar liquidaciones IBIU
3860	Anular, aprobar y compensar liquidaciones IBIU
3861	Anular, aprobar, compensar y devolver ingresos por IBIU
3862	Autorizar cancelación de fianza
3863	Autorización de vado
3864	Autorización ocupación dominio público por contenedor.
3865	Autorización ocupación dominio público por mudanza.
3866	Autorización ocupación dominio público por contenedor.
3867	Autorización ocupación dominio público por contenedor.
3868	Concesión de ayuda a domicilio
3869	Procedimiento Comprobación limitada Impuesto Municipal Incremento Valor terrenos naturaleza urbana
3870	Procedimiento Comprobación limitada Impuesto Municipal Incremento Valor terrenos naturaleza urbana.
3871	Adjudicación contrato menor relativo a Suministro y montaje césped artificial pistas de pádel
3872	Procedimiento Comprobación limitada Impuesto Municipal Incremento Valor terrenos naturaleza urbana
3873	Adjudicación contrato menor relativo a Suministro baterías Centro proceso de datos
3874	Procedimiento Comprobación limitada Impuesto Municipal Incremento Valor terrenos naturaleza urbana
3875	Procedimiento Comprobación limitada Impuesto Municipal Incremento Valor terrenos naturaleza urbana
3876	Procedimiento Comprobación limitada Impuesto Municipal Incremento Valor terrenos naturaleza urbana

Nº de registro	Descripción
3877	Procedimiento Comprobación limitada Impuesto Municipal Incremento Valor terrenos naturaleza urbana
3878	Procedimiento Comprobación limitada Impuesto Municipal Incremento Valor terrenos naturaleza urbana
3879	Adjudicar el contrato relativo a “Adquisición de una licencia informática para uso del módulo Epsilon Analytcs - Cuadro Mando Recursos Humanos para Administración Pública
3880	Transferencia de crédito. MC 56/2020: Ejecución sentencia PAT 22/20
3881	Adjudicar contrato menor relativo a Suministro mochilas nebulizadoras TAM
3882	Procedimiento Comprobación limitada Impuesto Municipal Incremento Valor terrenos naturaleza urbana
3883	Acuerdo de no celebración de contrato CON 36/20
3884	Sancionador IT SANC
3885	Sancionador IT SANC
3886	Adjudicar contrato menor relativo a Suministro guantes nitrilo Protección Civil
3887	Sancionador IT SANC
3888	Sancionador IT SANC
3889	Prorroga autorización ocupación dominio público por contenedor.
3890	Diligencia anulando número de registro de Resolución
3891	Desistimiento de solicitud de reserva de espacio permanente de limitación horaria y colocación de isletas
3892	Autorización ocupación dominio público por grúa
3893	Prorroga autorización ocupación dominio público por contenedor
3894	Personación y representación en recurso
3895	Suministro de caramelos para la Cabalgata 2021. CON 48/20
3896	Alteración de la Descripción Catastral IBIU
3897	Alteración de la Descripción Catastral IBIU
3898	Sancionador Tráfico
3899	Alteración de la Descripción Catastral IBIU
3900	Alteración de la Descripción Catastral IBIU
3901	Alteración de la Descripción Catastral IBIU
3902	Alteración de la Descripción Catastral IBIU
3903	Concesión licencia de obras. Tala de dos Árboles.
3904	Resolución recurso de reposición. Reparación fachada
3905	Resolución recurso de reposición. Reforma de nave
3906	Aceptación de comisión de servicios Policía Local
3907	Extinción contrato laboral DUE
3908	Nombramiento interino programadora informática C1

Nº de registro	Descripción
3909	Autorización ocupación dominio público por vado temporal
3910	Autorización ocupación de dominio público por descarga de materiales
3911	Autorización ocupación de dominio público por acceso al municipio
3912	Autorización ocupación de dominio público por contenedor
3913	Concesión licencia de obras. Cala de agua
3914	Desistimiento de licencia de obras. Segregación de local
3915	Desistimiento de licencia de obras. Tala de árbol
3916	Resolución sancionadora tráfico
3917	Resolución sancionadora tráfico
3918	Resolución sancionadora tráfico
3919	Procedimiento Comprobación limitada Impuesto Municipal Incremento Valor terrenos naturaleza urbana
3920	Aprobación expediente contratación. CON 74/19. Césped artificial campo de fútbol Dehesa Boyal
3921	Corrección de error Resolución nº 994/2020
3922	CON 98/19. No celebración de contrato “Servicio de coordinación, asistencia técnica, dinamización, difusión y apoyo logístico de los locales de ensayo y docencia de actividades musicales y culturales de la Sección de Juventud”
3923	Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador con propuesta de resolución IT SANC
3924	Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador con propuesta de resolución IT SANC
3925	Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador con propuesta de resolución IT SANC
3926	Anular, aprobar y compensar IBIU
3927	Anular, aprobar y compensar IBIU
3928	Denegación bonificación en IBI
3929	Tasas mercadillo recinto ferial 548/2020
3930	Alteración catastral
3931	Rectificación resolución nº 3601 de 17/08/2020. IBIU
3932	Devolución precios públicos actividades de ocio y tiempo libre de juventud.
3933	Autorización ocupación dominio público por ocupación con camión.
3934	Concesión licencia de obras. Proyecto básico de adecuación de oficinas industriales
3935	Concesión de licencia de obras. Cala eléctrica
3936	Autorización de inicio y ejecución de obras de Proyecto básico de edificio
3937	Concesión de licencia de obras para SATE
3938	Resolución continuidad de ejecución de contrato. CON 46/19. Distribución de comida a domicilio.

Nº de registro	Descripción
3939	Anulación tasa de basuras
3940	Anulación tasa de basuras
3941	Anulación liquidaciones IBI urbana
3942	Aprobación liquidaciones tasa de basura
3943	Personación y representación en recurso
3944	Anulación liquidaciones IBI urbana
3945	Aprobación Tasa de Basuras
3946	Aprobación liquidaciones IBI urbana
3947	Rectificación resolución nº 3595 de 17 de agosto de 2020
3948	Anulación liquidaciones tasa de basuras
3949	Aprobación liquidaciones IBI urbana
3950	Aprobar liquidaciones IBI rústica
3951	Anulación liquidaciones IBI
3952	Anular liquidaciones IBIU
3953	Anular resolución nº 2165 de fecha 27 de mayo de 2020 sobre IBIU
3954	Expediente de información reservada
3955	Desestimar cancelación de fianza
3956	Anulación de liquidaciones del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica (IBIUR)
3957	Aprobación liquidaciones IIVT
3958	Bonificación IVTM vehículos en función de la incidencia de su funcionamiento en el medio ambiente
3959	Bonificación IVTM vehículos en función de la incidencia de su funcionamiento en el medio ambiente
3960	Desestimar cancelación de fianza
3961	Resolución sancionadora en materia de Trafico
3962	Resolución sancionadora en materia de Trafico
3963	Resolución sancionadora en materia de Trafico
3964	Devolución de ingresos indebidos por sanción de tráfico
3965	Modificación fechas ocupación dominio público
3966	Resolución sancionadora en materia de Trafico
3967	Concesión de licencia de obras. Demolición de vivienda
3968	Reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago
3969	Autorización ocupación dominio público por reparación de canto forjado
3970	Autorización ocupación dominio público por mudanza
3971	Prorroga autorización ocupación dominio público por vallado de obra
3972	Autorización ocupación dominio público por proyectado de poliuretano
3973	Autorización ocupación de dominio público por contenedor
3974	Autorización ocupación dominio público por contenedor

Nº de registro	Descripción
3975	Autorización ocupación dominio público por carga y descarga de materiales
3976	Rectificación de error materia en resolución de concesión de licencia de obras para reposición de placas de tégola asfáltica en fachada lateral
3977	Resolución sancionadora tráfico
3978	Resolución sancionadora tráfico
3979	Concesión de licencia de obras. Cala de luz
3980	Concesión de licencia de obras. Pintura de albardillas
3981	Concesión de licencia de obras para rehabilitación de fachada con apertura de hueco
3982	Resolución sancionadora tráfico
3983	Resolución sancionadora tráfico
3984	Concesión de licencia de obras legalización de grúa torre
3985	Concesión de ayudas de emergencia social
3986	Concesión de ayudas de emergencia social
3987	Anular, aprobar, compensar y devolver ingresos por IBIU
3988	Personación y representación en recurso
3989	Anular, aprobar, compensar y devolver ingresos por IBIU
3990	Cancelación de fianza
3991	Concesión exención IVTM
3992	Rectificación resolución nº 2081 de aprobación de liquidaciones de IBIU
3993	Cancelación de fianza
3994	Autorización reducción jornada a una funcionaria municipal
3995	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3996	Autorización ocupación dominio público por contenedor
3997	Autorización ocupación dominio público por mudanza
3998	Modificación autorización ocupación dominio público por corte de calle
3999	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4000	Propuesta de reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago
4001	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4002	Autorización ocupación dominio público por mudanza
4003	Denegación de licencia de obras pavimentación borde de piscina
4004	Concesión de proyecto básico y de ejecución para reestructuración puntual de edificio de uso residencial para plataforma elevadora.
4005	Concesión de licencia de obras para cambio de ubicación de luminoso
4006	Concesión de autorización de terraza
4007	Diligencia anulando número de registro de resolución
4008	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4009	Autorización ocupación dominio público por contenedor

Nº de registro	Descripción
4010	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4011	Autorización ocupación dominio público por mesa informativa
4012	Concesión licencia de obras para instalación fotovoltaica de autoconsumo en interior de vivienda
4013	Concesión de licencia de obras para acondicionamiento de local
4014	Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Inspección de tributos
4015	Requerimiento de legalización
4016	Modificación composición mesa permanente contratación
4017	Anular recibo de padrón 2020 y aprobar liquidaciones OVP
4018	Denegación exención IVTM
4019	Concesión exenciones IVTM
4020	Desestimar Reclamación patrimonial
4021	Delegación de la solicitud de subvenciones para la finalización de acciones de formación dirigidas a trabajadores desempleados FPE/1/2020
4022	Devolución de ingresos indebidos
4023	Aprobación liquidaciones de ingresos de derecho público
4024	Adjudicar el contrato de Obras de mejora de la red de drenaje urbano CON 97/19
4025	Prorrogar contrato servicio de mantenimiento de las aplicaciones de gestión del padrón, censo electoral, patrimonio e inventario CON 29/19
4026	Aprobar la continuidad de ejecución de contrato de Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales CON 29/16.
4027	Propuesta de reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago
4028	Aprobar la continuidad de ejecución de contrato de Mantenimiento de sistemas de alarma. CON 08/16
4029	Continuidad prestación de servicio “Gestión integral del servicio público de la escuela municipal de Música y Danza” CON 14/12
4030	Incoación expedientes sancionadores en materia de tráfico
4031	Autorización de vado
4032	Adjudicar el contrato que tiene por objeto la Dirección facultativa y coordinación de seguridad salud de la pista de tenis de Rosa Luxemburgo y dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado. CON 51/20
4033	Adjudicar el contrato que tiene por objeto el Servicio de atención telefónica CON 09/20
4034	Modificar el contrato de Suministro de vestuario y equipamiento de la policía local. CON 30/18
4035	Prorrogar el contrato de Servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales CON 17/17
4036	Aprobación expediente de contratación de “Obras de adecuación de patios en el C.P. San Sebastián”. CON 70/20

Nº de registro	Descripción
4037	Modificar el contrato de Suministro de vestuario y equipamiento de la Policía Local (lote 2) CON 58/17
4038	Denegación bonificación IVTM vehículos en función de la incidencia de su funcionamiento en el medio ambiente.
4039	Prorrogar el Servicio de conserjería para colegios públicos. CON 27/17
4040	Concesión licencia de obras, cambio de uso local a vivienda
4041	Concesión / denegación de fraccionamiento o aplazamiento de pago de deuda tributaria y deuda no tributaria
4042	Prorrogar el Servicio de mantenimiento de las aplicaciones relacionadas con la Gestión tributaria. CON 40/18
4043	Concesión licencia de obras, cambio de uso local a vivienda
4044	Orden de ejecución de conservación
4045	Denegación bonificación IVTM vehículos en función de la incidencia de su funcionamiento en el medio ambiente.
4046	Anular recibos de padrón 2020 de OVP. Paso de carruajes
4047	Adjudicación del contrato de Mantenimiento y soporte técnico de la aplicación de gestión y dispositivos. CON 66/20
4048	Modificación de contrato expendedores de tiques CON 73/08
4049	Concesión autorización terraza
4050	Concesión autorización terraza
4051	Concesión autorización terraza
4052	Desestimar Reclamación patrimonial
4053	Tener por desistido al solicitante de reclamación Responsabilidad Patrimonial
4054	Tener por desistido al solicitante de reclamación Responsabilidad Patrimonial
4055	Concesión Ayudas de Emergencia Social
4056	Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio/Teleasistencia
4057	Concesión Ayudas de Emergencia Social
4058	Premio jubilación anticipada Policía Local
4059	Aprobar liquidaciones IAE ejercicio 2020 por omisión en Padrón.
4060	Modificación del contrato CON 30/18 Suministro e instalación de las carpas de 2 de mayo, con alteración de plazos de ejecución
4061	Devolución de fianza
4062	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4063	Transmisión de vado cambio de titular
4064	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4065	Desistimiento solicitud ocupación permanente para contenedor
4066	Adjudicación del contrato menor relativo a suministro de material diverso para la protección contra la COVID-19 en la Teatro Auditorio Adolfo Marsillach

Nº de registro	Descripción
4067	Adjudicación del contrato menor relativo a decoración artística casetas Parque de La Marina
4068	Adjudicación del contrato menor relativo a renovación suscripción periódicos para bibliotecas
4069	Adjudicación del contrato menor relativo a adquisición de material eléctrico mes de agosto
4070	Adjudicación del contrato menor relativo a Subsanación defectos PCI en Edificios y Colegios Públicos
4071	Adjudicación del contrato menor relativo a Suministro de gorras para voluntarios de Protección Civil
4072	Adjudicación del contrato menor relativo a adquisición de material de ferretería meses julio-agosto
4073	Adjudicación del contrato menor relativo a adquisición de material de fontanería mes de agosto
4074	Adjudicación del contrato menor relativo a desatranco en C.E.I.P. Valvanera
4075	Reanudación actividades y servicios dirigidos a la infancia conforme al Protocolo normas de gestión y funcionamiento de las actividades de ocio para la infancia ante la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19
4076	Modificación autorización ocupación dominio público por vado temporal
4077	Modificación autorización ocupación dominio público por mudanza
4078	Modificación autorización ocupación dominio público por hormigonado
4079	Modificación autorización ocupación dominio público por grúa
4080	Prórroga autorización ocupación dominio público por plataforma elevadora
4081	Recepción favorable y liquidación del contrato de suministro, por sistema de renting, de un equipo multifunción de gran formato (lote 1) y dos equipos de mediana capacidad (lote 2) CON 44/14
4082	Desistir del procedimiento de licitación del contrato “Servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reforma del antiguo colegio destinado a centro de ocio para personas mayores” CON 57/20
4083	Adjudicar el contrato relativo a “Suministro de tres alfombras desinfectantes y de secado para el acceso al Teatro Auditorio Adolfo Marsillach y al muelle de carga/descarga, con el fin de cumplir con las medidas de protección contra la COVID-19”
4084	Denegación de expedición de copia de documentos
4085	Resolución anticipada del contrato CON 1/15 “Suministro, por sistema de renting, de cinco vehículos patrulla y una furgoneta con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”
4086	Prórroga de contrato CON 41/09. Gestión del servicio público educativo de la escuela infantil municipal nº 5, Dehesa Vieja”.
4087	Anular, aprobar y compensar liquidaciones IBIU
4088	Anular recibo de Padrón OVP 2020 (Paso de Carruajes) por duplicidad, al existir liquidación emitida y abonada por Inspección de Tributos.



Nº de registro	Descripción
4089	Aprobar liquidaciones por m2 vendidos ejercicio 2019 en el IAE
4090	Devolución de ingresos indebidos
4091	Inadmisión recurso reposición en IBI
4092	Estimación Recurso Reposición plusvalía
4093	Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador con propuesta de resolución
4094	Archivo por cumplimiento de orden de ejecución de conservación
4095	Concesión de autorización de instalación de terraza
4096	Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador con propuesta de resolución
4097	Aprobar liquidaciones IAE ejercicios 2019 y 2020 por alta en fecha 01 de enero de 2019.
4098	Anulación de liquidaciones de IBIU por error en el sujeto pasivo
4099	Bonificación IVTM a vehículos en función de la incidencia de su funcionamiento en el medio ambiente.
4100	Concesión tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida
4101	Concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
4102	Concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
4103	Concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
4104	Concesión bonificación del 50% en recibo IBIU
4105	Reintegro cuantías de Precios Públicos actividades de ocio y tiempo libre de Infancia de marzo a mayo de 2020
4106	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4107	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4108	Autorización ocupación dominio público por cambio de transformador
4109	Autorización ocupación dominio público por cambio de vallado de obra
4110	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4111	Modificación autorización ocupación dominio público por grúa
4112	Modificación autorización ocupación dominio público por vado
4113	Modificación autorización ocupación dominio público por vallado de obra
4114	Devolución de ingresos indebidos
4115	Devolución de ingresos indebidos
4116	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción leve de tráfico
4117	Archivo por cumplimiento de orden de ejecución de conservación
4118	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción leve de tráfico
4119	Estimar alegaciones contra sanción por infracción de tráfico
4120	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción leve de tráfico

<b>Nº de registro</b>	<b>Descripción</b>
4121	Desestimar alegaciones y sancionar por infracción leve de tráfico
4122	Inadmitir identificación y sancionar infracción muy grave de tráfico
4123	Concesión de licencia de obras de vivienda y piscina
4124	Concesión de licencia de obras cala de agua
4125	Concesión de licencia de obras legalización de ampliación de entreplanta
4126	Concesión de licencia de obras cala de teléfono
4127	Concesión de licencia de obras legalización de estación base de telefonía móvil
4128	Concesión de licencia de obras reparación de fachada
4129	Concesión de licencia de obras revestimiento de peto de tejado
4130	Concesión de licencia de primera ocupación Parroquia San Manuel González
4131	Concesión de licencia de obras proyecto básico de vivienda
4132	Concesión de licencia de obras reforma de vivienda
4133	Concesión de licencia de obras conservación de fachada
4134	Concesión de licencia de obras impermeabilización de patios
4135	Concesión Ayudas de Emergencia Social
4136	Nombramiento asesor Tribunal Calificador proceso selectivo Técnico de Redes
4137	Extinción de contrato laboral por baja voluntaria
4138	Autorizar el cambio temporal de adscripción de un funcionario
4139	Modificación autorización ocupación dominio público por vado
4140	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4141	Autorización ocupación dominio público por corte de calle
4142	Acordar la continuidad de la prestación del contrato Servicio de conservación y mantenimiento de las vías públicas. CON 4/13
4143	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4144	Autorización ocupación dominio público por unidades móviles de rodaje
4145	Autorización ocupación dominio público por mudanza
4146	Aprobación expediente contratación CON 56/20 Suministro y montaje de un parque infantil de juegos de agua sin profundidad en las piscinas al aire libre del complejo deportivo municipal Dehesa Boyal
4147	Segunda prórroga del contrato de Suministro de vestuario con destino a diversos colectivos. CON 20/17
4148	Anulación autoliquidaciones IIVT por Sentencia.
4149	Anulación autoliquidaciones IIVT por Sentencia.
4150	Anulación autoliquidaciones IIVT por Sentencia.
4151	Anular recibo de Padrón 2020 y aprobar liquidación ejercicio 2020 (Paso de Carruajes)
4152	Resolución Procedimiento Comprobación Limitada Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Nº de registro	Descripción
4153	Resolución Procedimiento Comprobación Limitada Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
4154	Anular recibo de Padrón 2020 y aprobar liquidación ejercicio 2020 (Paso de Carruajes)
4155	Anular recibo de Padrón 2020 y aprobar liquidación ejercicio 2020 (Paso de Carruajes)
4156	Concesiones y denegación de fraccionamiento o aplazamiento de pago deuda tributaria y no tributaria
4157	Resolución Procedimiento Comprobación Limitada Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
4158	Resolución Procedimiento Comprobación Limitada Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
4159	Resolución Procedimiento Comprobación Limitada Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
4160	Resolución Procedimiento Comprobación Limitada Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
4161	Anular Tasa de Basuras ejercicio 2020 (Polideportivo Dehesa Boyal)
4162	Denegación Bonificación en IBI
4163	Denegación Bonificación IBI
4164	Denegación Bonificación IBI
4165	Anular recibo de Padrón 2020 y aprobar liquidación ejercicio 2020 (Paso de Carruajes)
4166	Inadmisión recurso reposición en IBI
4167	Cese funcionaria interina
4168	Concertar un contrato de relevo al 100% de la jornada de un auxiliar administrativo
4169	Denegación el abono de la factura por asistencia letrada del Procedimiento Abreviado 71/2017 a un funcionario
4170	Autorizar el cambio temporal de adscripción de funcionaria
4171	Concesión Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida
4172	Recepción favorable y liquidación del contrato de Suministro (por sistema de renting) de fotocopiadoras necesarias para cubrir las necesidades de los servicios administrativos del Ayuntamiento CON 05/14
4173	Recepción favorable y liquidación del contrato de Suministro (por sistema de renting) de dos vehículos todo-terreno con destino a la policía local CON 39/14
4174	Cesión plaza de aparcamiento CON 18/03
4175	Adjudicación contrato menor relativo a adquisición de dispositivos de control de temperatura y termómetros sin contacto para el Teatro Adolfo Marsillach
4176	Cesión plaza de aparcamiento CON 18/03
4177	Personación y representación en recurso

Nº de registro	Descripción
4178	Anular liquidación de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por duplicidad
4179	Concesión exenciones IVTM
4180	Denegación bonificación IBIU
4181	Denegación bonificación IBIU
4182	Denegación bonificación IBIU
4183	Bonificación IVTM en función de su incidencia en el Medio Ambiente
4184	Devolución de ingresos indebidos, Teatro Municipal COVID 19
4185	Aprobación liquidaciones Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público
4186	Estimación rectificación plusvalía
4187	Anular recibo de padrón IAE de 2020 por baja
4188	Anular, aprobar, compensar y devolver ingresos por IBIU
4189	Estimación recurso reposición contra liquidación IIVT
4190	Devolución tasas procedimiento abreviado por renuncia
4191	Estimar devolución tasas cementerio municipal por duplicidad en el pago
4192	Aprobar liquidación OVP 2020
4193	Aprobar liquidación 2 trimestres IAE ejercicio 2020 por alta en fecha 15 de septiembre de 2020.
4194	Fraccionamiento o aplazamiento de pago
4195	Estimar devolución tasas registro parejas de hecho 587/2020
4196	Propuesta de reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago
4197	Informe del seguimiento de la ejecución del contrato de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales. CON 45/14. Mayo y junio 2020
4198	Prórroga de contrato servicio de apoyo a la inspección y control del servicio de conservación y mantenimiento de vías públicas
4199	Autorización ocupación dominio público por cambio de tapas de arquetas
4200	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4201	Autorización ocupación dominio público por vado
4202	Autorización ocupación dominio público por unidades de rodaje
4203	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4204	Autorización ocupación dominio público para La furgo solidaria
4205	Autorización ocupación dominio público para La furgo solidaria
4206	Autorización ocupación dominio público por contenedor
4207	Autorización ocupación dominio público por reserva espacio dominio público por obras
4208	Autorización ocupación dominio público por hormigonera
4209	Autorización ocupación dominio público por hormigonera

Nº de registro	Descripción
4210	Inadmitir y desestimar las alegaciones por extemporáneas y sancionar por una infracción grave de tráfico
4211	Orden de ejecución de conservación
4212	Desistimiento licencia de obras para cala de teléfono
4213	Concesión licencia animales potencialmente peligrosos.
4214	Autorización ocupación dominio público para unidad móvil de campaña de donación de sangre Cruz Roja
4215	Desestimar reclamación previa por funcionaria sobre reconocimiento de funciones de superior categoría y reclamación de cantidad

**13.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/13>

El Pleno se da por enterado de las Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2020, 8 de septiembre de 2020, 15 de septiembre de 2020 y 22 de septiembre de 2020.

**14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/14>

En relación con este asunto se ha presentado enmienda de adición por el grupo municipal de Vox que ha sido aceptada por el grupo Popular proponente de la moción.

Tras la lectura y debate de la moción, se somete a votación el asunto final, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **8** (6 PP, 2 Vox)

VOTOS EN CONTRA: **11** (7 PSOE, 2 II-ISSR, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **5** (5 Cs)

En consecuencia, no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular en defensa del derecho constitucional a la propiedad privada y contra la ocupación ilegal de viviendas.

**15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA-EQUO PARA LA REDUCCIÓN Y REUTILIZACIÓN DE ENVASES LIGEROS.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/15>

El asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal de Más Madrid-Izquierda Unida-Equo, finalmente se convirtió en lo que se viene en denominar declaración institucional, habiéndose presentado escrito firmado por todos los Portavoces de los grupos.

No habiendo peticiones de palabras, tras su lectura, al amparo del artículo 51 del ROM, **se fija de forma unánime la posición plenaria en relación con el asunto en estos términos:**

Las políticas y normativas ambientales de la Unión Europea se basan en los principios de precaución y prevención. En particular y de acuerdo con los criterios para evitar un daño ambiental se establece el cumplimiento de la Directiva de plásticos de un solo uso en la que se impone la mayor tasa posible de recuperación de envases ligeros.

Esta normativa se ve condicionada por el alto volumen en la producción de plásticos que, lejos de reducirse, incrementa su producción año tras año. Solo los fabricantes de bebidas producen más de 500 mil millones de botellas de plástico de un solo uso cada año.

Es evidente que pese a establecerse un programa ambicioso de gestión de envases a largo plazo, con índices del 90 % para las botellas de plástico para el año 2029 y un mínimo del 25% de plástico reciclado para el 2025, no se está ejecutando al ritmo necesario para cumplir con los mismos. Algunas organizaciones ecologistas, como es el caso de GreenPeace denuncian en sus informes que los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos actuales no ofrecen resultados de gestión veraces, siendo la cifra real la mitad de lo que se publica oficialmente.

Este es un grave problema que afecta a nivel global pero también local. Nuestro municipio no es ajeno al incremento del uso de envases de un solo uso y la correcta gestión de recogida y reciclaje de los mismos depende de usuarios, empresas de reciclaje y administración. Reducir el uso y el impacto que los plásticos tienen sobre los ecosistemas es responsabilidad de todos.

Desde Más Madrid-Izquierda Unida-Equo creemos que es necesaria la implantación de un sistema que complemente y mejore el sistema actual de

recogida de envases. Un sistema que nos permita obtener cifras de gestión de residuos equiparables a las de los países de nuestro entorno, donde se alcanzan porcentajes cercanos al 100% en la recuperación de envases y que hacen partícipe al ciudadano en la correcta gestión de los mismos.

Existiendo una experiencia contrastada en la implantación y uso de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno de envases (SDDR) en otros municipios, creemos que puede ser un elemento eficaz para lograr los objetivos establecidos en la Normativa Medioambiental.

Este sistema ha demostrado, allí donde se aplica, obtener los mejores resultados de recuperación de los envases. Favorece el aumento del uso de los reutilizables y consigue triplicar la tasa de reciclado, reduciendo a la mitad la contribución al cambio climático. Tiene coste cero para las administraciones y un importante ahorro en servicios de limpieza para los ayuntamientos.

En definitiva un sistema que beneficia a los municipios, es más económico que el implantado en la actualidad, involucra y apoya al comercio local y aparece como la opción económica viable para lograr un reciclaje del 100% con un menor impacto ambiental.

Es por todo lo anteriormente expuesto

#### **DETERMINAMOS:**

1.- Establecer el compromiso de nuestro municipio de desarrollar actuaciones encaminadas a reducir los residuos, maximizar su recuperación y sensibilizar a la población y a los agentes comerciales y económicos para contribuir a estos objetivos de prevención de la contaminación, de evitar el agotamiento de recursos y el cambio climático, potenciando una distribución y un consumo responsables.

2.- Proponer al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de San Sebastián de los Reyes, en uso de sus competencias, abran el debate para plantear la implantación como sistema general para los envases ligeros el Sistema de Retorno, promoviendo, al mismo tiempo, los envases reutilizables y aquellas medidas encaminadas a reducir los residuos.

3.- Ante El impacto que puede tener en las Entidades Locales, solicitamos que antes de valorar el establecimiento del SDDR deben definirse los aspectos clave al contexto particular de San Sebastián de los Reyes, bajo el criterio de sostenibilidad, con aval científico y técnico necesario.

**16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE DE ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS EN RELACIÓN CON LA AGENDA 2030.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/16>

Tras la lectura y debate de la moción, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **22** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 II-ISSR, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)  
VOTOS EN CONTRA: **2** (2 Vox)  
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, se fija la posición plenaria en relación a este asunto, en estos términos:

Instar al Gobierno Municipal a:

1. Adherir de forma efectiva la ciudad de San Sebastián de los Reyes a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.
2. Asumir el compromiso para trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de implementación de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 en nuestro municipio.

**17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE DE ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE LA TRANSPARENCIA DE LOS CONTRATOS.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/17>

El asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal de Vox, finalmente se convirtió en lo que se viene en denominar declaración institucional, habiéndose presentado escrito firmado por todos los Portavoces de los grupos.

No habiendo peticiones de palabras, tras su lectura, al amparo del artículo 51 del ROM, **se fija de forma unánime la posición plenaria en relación con el asunto en estos términos:**



La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos. Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (4), y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (5), a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes. Asimismo, es preciso aclarar determinadas nociones y conceptos básicos para garantizar la seguridad jurídica e incorporar determinados aspectos de reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la contratación pública.

Quien se encuentre dentro del entorno económico actual, más allá de ser un mero espectador, se habrá dado cuenta de que en los últimos años ha adquirido un carácter sofisticado, en gran medida incentivado por la actividad legislativa que ha provocado un mayor desconocimiento e inseguridad jurídica y se ha masificado, dado que la libertad de transacciones de capitales, inversiones y globalización ha favorecido el incremento de agentes activos en el mercado económico. A pesar de ser elementos positivos para el mercado, lo cierto es que su mal uso ha inspirado una serie de posibles usos fraudulentos de la norma.

A simple vista, parece que estamos ante una aproximación a lo que se conoce como el levantamiento del velo, la trascendencia de conocer quién es el titular real supone, incluso, que el sujeto obligado se abstenga de ejecutar una relación de negocios cuando detecten una conducta sospechosa, como puede ser la no identificación de la estructura de propiedad o control de una persona jurídica.

La titularidad real, a pesar de llevar algún que otro año contemplado en la legislación, es una de las figuras jurídicas con menor recorrido, tanto en su estudio como en su importancia, dentro del entorno económico-mercantil, sin embargo, algunos hechos dados en los últimos años.

El incremento del uso de las personas jurídicas para la comisión de ilícitos penales; la ingeniería mercantil y fiscal; la globalización comercial o las diversas crisis económicas -de muy diversa índole y trascendencia- han potenciado, para cierto mercado mercantil, la importancia en una normativa abandonada y desconocida que, sin embargo, de sobra es importante para la

sociedad en general y, al parecer, para el legislador en particular. Esta normativa no es otra que aquella que regula la prevención de posibles delitos.

El Acta de Titularidad Real entró en vigor por la aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (complementada por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010) y ante la necesidad de identificar a los titulares reales que intervienen en la escritura a la hora de formalizar cualquier operación o relación de negocios. Con este documento se acredita que los intervinientes en la operación son los titulares de los bienes o derechos de la sociedad implicada y se evitan las operaciones en nombre de terceras personas o el uso de testaferros. Las actas de Titularidad Real son documentos expedidos por los Notarios que identifican los titulares reales de una Sociedad Mercantil. Por lo tanto, y por razones obvias, este documento no será necesario en el caso de una sociedad unipersonal. Esta declaración de los titulares reales de la Sociedad realizada ante notario quedará reflejada en una base de datos que mantiene el Consejo General del Notariado.

Para seguir avanzando en las medidas de transparencia y buen gobierno, en este caso en lo referente a la contratación, y siendo conscientes que la normativa anteriormente expuesta no obliga a las entidades locales,

#### **DETERMINAMOS:**

1. Que se incorpore en los procedimientos de contratación, tanto en los contratos menores como en los procedimientos negociados sin publicidad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, como documentación a aportar de forma voluntaria e instar desde la administración local al organismo correspondiente para transformar en obligatorio dicho requerimiento, el Acta de Titularidad Real de todas las empresas que participen en dichos procesos.

2. A este respecto, solicitamos que se incorpore dicha propuesta en las Bases de Ejecución Presupuestaria y en todos los pliegos de los procedimientos negociados sin publicidad.

#### **18.- OTRAS PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/18>

Siguiendo instrucciones de la Alcaldía se anuncia la posible inclusión en este punto de tres proposiciones. Dado que no constaban en el orden del día, procedería aprobar su urgencia, que también supondría la ratificación aunque no contaran con dictamen de la Comisión Permanente.

**A).- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE AL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES POR PARTE DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/19>

Tras haberse aprobado por unanimidad la urgencia e inclusión en el orden del día, y no habiendo peticiones de palabras tras su lectura, al amparo del artículo 51 del ROM, **se fija de forma unánime la posición plenaria en relación con el asunto en estos términos:**

Los Grupos Municipales realizan una labor imprescindible para el funcionamiento democrático de un ayuntamiento y su composición y número es el fiel reflejo del resultado de las elecciones. Sus miembros trabajan en la corporación municipal para sacar adelante propuestas en consonancia con su programa electoral y las necesidades que demanda el día a día de cada municipio en el que están representados.

Por lo tanto, su actividad principal es la de llevar a cabo e implementar su programa ideológico y la de proponer o velar por el buen funcionamiento de nuestra institución, de nuestro Ayuntamiento. Para ello, el Ayuntamiento debe de proveerles de los medios y recursos necesarios para facilitar su trabajo y debe estipular con qué medios materiales y económicos pueden contar para realizar su trabajo.

En San Sebastián de los Reyes los grupos municipales no tienen una asignación económica para la compra de suministros que se resuelve con la utilización de formularios de pedidos de materiales de oficina al Departamento de compras. De esta forma tienen la posibilidad de realizar pedidos que garanticen el día a día, como folios y suministro de papelería.

Además, también tienen garantizado el poder utilizar los medios municipales para atender a los vecinos y sacar adelante su trabajo diario. Entre estos medios se encuentra la utilización de la fotocopidora que los grupos municipales tienen a su disposición para su trabajo administrativo, una máquina que actualmente no tiene un sistema de gestión y control y que se utiliza en función de sus necesidades.

Durante años no ha habido un sistema de control administrativo que garantice una utilización prudente y medida de estos recursos dejando a cada grupo político la responsabilidad de su uso atendiendo a criterios de internos, dejando en sus manos una utilización arbitraria y en algunos casos poco ética.

El grupo Municipal de Ciudadanos denunció públicamente el pasado 29 de septiembre cómo se ha venido sistemáticamente utilizando la fotocopidora y los pedidos de folios para fines partidistas, imprimiendo folletos políticos que posteriormente se buzoneaban en la ciudad.

Todos los grupos municipales hemos observado esta práctica que, además, ha ocasionado un notable gasto asociado de los consumibles de máquinas de reprografía que han tenido a su disposición.

También hemos comprobado que en algunos casos los pedidos de material de oficina resultan llamativamente desproporcionados el acopio que se realiza. No sólo estamos hablando de consumo de materiales y de fungibles, también de un coste económico que financian nuestros vecinos con sus impuestos.

Con estos datos todos los miembros de este Pleno debemos reflexionar y poner coto a esta falta de control habilitando sistemas de gestión racionales en la vertiente de peticiones de materiales como en el uso controlado y responsable de los medios municipales.

No se puede olvidar de la indudable repercusión que estos gestos ocasionan en el medio ambiente. Los Grupos Municipales somos responsables de los medios que nos proporcionan para realizar nuestra labor política y de mejora de la vida de los vecinos y, también, de proteger el medio ambiente, ya que nuestros recursos naturales no son infinitos.

Debemos poner como objetivo para los Grupos Municipales y para todos los centros de nuestra ciudad que el camino a seguir es potenciar la administración electrónica y llegar a tener un Ayuntamiento que sea modelo de gestión y consiga ser realmente un espacio con "papel cero".

Por todo lo expuesto, **DETERMINAMOS:**

1. Los grupos municipales deberán llegar a un acuerdo antes de la finalización de este año 2020 para racionalizar el gasto en el uso de consumibles y de los recursos municipales.
2. Que los departamentos de Compras y Nuevas Tecnologías tengan conocimiento del acuerdo al que lleguen los Grupos Municipales para activar las medidas oportunas.
3. Solicitar al Departamento de Nuevas Tecnologías que instale los sistemas de gestión y control para la utilización de medios municipales en el

apartado de utilización de las máquinas de reprografía por parte de los grupos municipales.

4. Establecer los mecanismos oportunos para que nuestro Ayuntamiento se encamine a un escenario de gestión con el objetivo de tener una administración "papel cero".

**B).- MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE Y CIUDADANOS EN APOYO A LAS INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES Y A LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/20>

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **24** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 1 II-ISSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

Se aprueba la urgencia por unanimidad de los asistentes.

Tras la lectura y debate de la moción, EL Sr. Alcalde somete a votación el asunto, con el resultado de:

VOTOS A FAVOR: **20** (7 PSOE, 5 Cs, 7 PP, 2 Vox)

VOTOS EN CONTRA: **4** (2 II-ISSR, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, se fija la posición plenaria en relación a este asunto, en estos términos:

1. Reconocer la importancia de la Monarquía Constitucional para el mantenimiento y solidez de la estabilidad democrática, máxime en un periodo como el actual, en el que los riesgos preponderantes exigen de firmes cimientos para impulsar cambios y reformas necesarias para salir de la compleja crisis en la que nos encontramos.
2. Proteger la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.

3. Garantizar el debido respeto a sus instituciones y especialmente a la figura del Rey, Felipe VI, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.
4. Una renuncia al recurso a la crítica polarizada, y la declaración de una firme voluntad de cooperación política para el logro de los fines prioritarios para la nación, como son, en estos momentos, la seguridad sanitaria y la lucha contra la Covid-19, por una parte, y la adopción de todas las medidas necesarias para mitigar el impacto de la crisis económica, sentando las bases de una futura y sólida recuperación.

**C).- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE AL PRECIO DE LA VIVIENDA PROTEGIDA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/21>

Tras haberse aprobado por unanimidad la urgencia e inclusión en el orden del día, y no habiendo peticiones de palabras tras su lectura, al amparo del artículo 51 del ROM, **se fija de forma unánime la posición plenaria en relación con el asunto en estos términos:**

La Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas recoge la vivienda como un derecho fundamental al igual que la alimentación o la sanidad. La Constitución Española, inspirándose en esta declaración universal, recoge en su artículo 47 que los españoles tienen derecho a un vivienda digna. Por ello, mandata al legislador en su artículo 53 .a hacerlo cumplir. Sin duda, una de las formas que las administraciones públicas tienen para hacer cumplir el mandato constitucional es a través de la promoción y apoyo a la vivienda protegida.

El precio de la vivienda protegida en la Comunidad de Madrid está regulado por la Orden 116/2008 de 4 de abril de 2008 que estipula el valor del módulo según la tipología de la vivienda protegida y del municipio donde se ubica. San Sebastián de los Reyes está ubicada en la Zona A. De esta manera, el precio a aplicar como regla general será de 1940,48 € m<sup>2</sup> para la Vivienda y 1164,29 € m<sup>2</sup> garaje trastero para las Régimen General VPPB y de 2425,60 € m<sup>2</sup> Vivienda y 1455,36 € m<sup>2</sup> garaje trastero para las VPPL. Por su parte, el precio del alquiler de las viviendas es el 5,5% del precio de venta.

En el pasado pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes del 16 de septiembre, se aprobó el Plan Parcial de Cerro del Baile. De no modificarse, lo actuales precios supondrán una frustración para muchos vecinos y vecinas de nuestra ciudad y una vulneración clara del artículo 47 de la Constitución, que como ya hemos visto exige a los poderes públicos garantizar el acceso a una

vivienda digna y evitar la especulación. Algo que en Cerro del Baile no se cumple, ya que con los precios estipulados muchas personas y familias de San Sebastián de los Reyes no podrán acceder a una vivienda en este nuevo barrio.

Ya que la subida realizada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en 2008 hace inviable la compra de una casa para muchos vecinos y vecinas, desde Izquierda Independiente creemos necesario rebajar el precio de la vivienda protegida.

En el año 2000, las viviendas protegidas de los planes urbanísticos planteados en nuestro municipio tenían un precio por metro cuadrado útil de 162.832 pesetas, es decir, 978,64 euros. Así, una vivienda de 90 metros útiles, 2 plazas de garaje y 1 trastero costaría alrededor de 106.670 euros. Para ello, se tendría que pagar una entrada, de 21.300 euros y, con una hipoteca a 25 años, la cuota mensual resultante sería de 405€.

En el año 2000 el salario neto de un trabajador medio en Madrid era de 945 euros al mes, (equivalente a 1.400€ a día de hoy). Por lo que una persona media podría pagar la hipoteca y le quedarían 540€ al mes para pagar luz, comida, etc. (El equivalente a 808€ a día de hoy).

Sin embargo, en el año 2020 el precio de la VPPL es de 2.425,60 € por metro cuadrado útil. Esto supone un incremento del 150% desde el año 2000 (a pesar de que el IPC solo ha subido el 49%).

Esto supone que la misma vivienda de 90 metros útiles, 2 plazas de garaje y 1 trastero costaría ahora 265.000 euros (sin IVA). Para acceder a ella se tendría que pagar una entrada de 53.000 euros y para tener una hipoteca a 25 años la cuota mensual aproximada ascendería a 1.000€.

En la actualidad el salario neto de un madrileño de pagar la hipoteca solo le quedarían 379€ al mes para pagar luz, comida, etc.

Con estos datos de salarios y precios de las viviendas, aunque estas se consideren como protegidas, está claro que no son accesibles para muchos vecinos y vecinas de nuestro municipio. Esto dificulta el acceso a la vivienda a la mayoría de las personas y, por supuesto, a los sectores con menos renta como los mayores. Máxime en estos momentos de crisis económica que parece va a prolongarse durante varios años. Como consecuencia, esto forzaría a marcharse de nuestro municipio a mucha gente por el alto precio de la vivienda o a renunciar definitivamente a disfrutar de su derecho constitucional a una vivienda digna.

**DETERMINAMOS:**

Dirigirse a la Comunidad de Madrid para que se apruebe, mediante la figura jurídica que corresponda, la rebaja del precio de vivienda protegida, tanto de venta como de alquiler, de un 30% con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda de jóvenes, familias y de los Sectores con menos renta de nuestra localidad que permita vivir en nuestra localidad evitando marcharse de la ciudad por el alto precio de la vivienda.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-ordinario-de-15-de-octubre-de-2020/22>

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión a las dieciséis horas y veintiún minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria General Acctal. del Pleno en la sesión de aprobación del acta	Visto Bueno del Alcalde en la sesión de aprobación del acta
---	---